

RESOLUCIÓN N. 5 2 9

2 5 JUN 2019

Por la cual se designa al Representante de la Facultad de Salud ante el Comité Disciplinario Estudiantil

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS, Y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 29 literal e) del Acuerdo 027 del 25 de Abril de 2002, por el cual se expidió el Estatuto General, son funciones del Rector:

"Suscribir los contratos y/o convenios y expedir los actos que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la Institución, atendiendo a las disposiciones vigentes."

Que, según el Artículo 72 del Acuerdo 186 del 02 de Diciembre de 2005 por el cual se expidió el Reglamento Académico de Pregrado, el Comité Disciplinario estará integrado de la siguiente manera:

- a) Profesional de Control Interno Disciplinario
- b) Profesional de la Oficina de Asesoría Jurídica
- c) Representante del Consejo Estudiantil
- d) Representante de los Decanos
- e) Representante del Consejo de Facultad a la cual pertenezca el investigado

Que, el Parágrafo Primero del citado Artículo, establece que los miembros representantes en el comité Disciplinario de los diferentes entes de nuestra Universidad, serán escogidos democráticamente por el sector representado y se designarán por Resolución motivada emitida por el señor Rector por un período de un (1) año, ya sea de manera permanente o sólo para el asunto investigado, según corresponda.

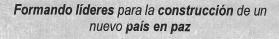
Que, el Consejo de Facultad de Salud informa vía correo electrónico a la Oficina de Asesoría Jurídica que en sesión ordinaria del el día 09 de mayo de 2019 se decidió designar al docente JULIO HUMBERTO ANNICCHIARICO LOBO como Representante de la Facultad de Salud ante el Comité Disciplinario Estudiantil, según consta Acta 009.













313 iæ

的污污



529

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designar al docente JULIO HUMBERTO ANNICCHIARICO LOBO como Representante de la Facultad de Salud ante el Comité Disciplinario Estudiantil por un período de un (1) año, ya sea de manera permanente o sólo para el asunto investigado, según corresponda.

ARTÍCULO SEGUNDO: Copia de la presente Resolución remítase al Consejo de Facultad de Salud y al Comité Disciplinario Estudiantil para lo de su cargo.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno y rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

2 5 JUN 2019

IVALDO TORRES CHAVEZ
Rector

Revisó: José Vicente Carvajal Sandoval. Director Oficina de Asesoría Jurídica

Revisó: Carlos Omar Delgado. Asesor Jurídico Externo

Proyectó: Lina M. Apoyo Administrativo Oficina de Asesoría Jurídica.









